



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua

Capítulo I. De la Información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción VII.- Los programas estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas de los Entes Públicos y los avances de cada uno de ellos



Fecha de actualización: 31 Diciembre de 2016

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CD DELICIAS NO CUENTA CON PROGRAMA OPERATIVO YA QUE SU FUNCION ES ADMINISTRAR ESPACIOS PUBLICOS Y REGRESARLOS A LA CIUDADANIA EN DONATIVOS A TRAVES DE INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA.